



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, D.E.C.T.I. doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 33 33 001 2024 00025 00
ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	CAROLINA TORO IDARRAGA
DEMANDADO:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA - AREANDINA
ASUNTO:	ORDENA FIJAR AVISO

Se ordena a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín oficina de comunicaciones, para que, se fije en el sitio Web de la Rama Judicial durante las próximas 24 horas aviso para el enteramiento a la comunidad, de la presente acción de tutela, presentada por CAROLINA TORO IDARRAGA contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA – AREANDINA, en donde además se ordenó vincular a los aspirantes e integrantes que fueron llamados al CURSO DE FORMACIÓN quienes superaron la FASE I del concurso de méritos DIAN 2022, para el empleo denominado GESTOR II, en el nivel jerárquico profesional, código 302, grado 2 y número OPEC 198304 (ARCHIVO "08RespuestaFundacionUniversitaria" – "RES_2135_OPEC_198304").

DGR

Expediente digital:

[202400025](#)

Correos electrónicos:

carito-toro@hotmail.com;
notificacionesjudiciales@cns.gov.co;
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co;
notificacionjudicial@areandina.edu.co;

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OMAIRA ARBOLEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Omaira Arboleda Rodriguez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8356edae63e80037bcd069c8e02080655fdb5062135181cd5aaf4db601dd**

Documento generado en 12/02/2024 04:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>